

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE JULIO DE 1999.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a M^a Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a M^a Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo J. Segado Martínez

D- Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez

D. José Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca M^a José Juana Roldán

Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a.Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

D. Emilio de Colomina Barrueco

ORDEN DEL DIA

1º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre confirmación de la ejecución del proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos incluido en el Plan POMAL para justificación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas B18 y B27 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, presentado por VILLANUEVA 15 SL y NIEBERN SL.

3º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 3. 1 de Vista Alegre, presentado por VILLANUEVA 15 S.L.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida San Juan Bosco de Los Dolores (Salesianos), presentado por Escuela de Formación Salesianos.

5º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas C-II y C-III del Polígono I de La Manga, presentado por PEDREÑO Y PEDREÑO S.A.

6º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CP3, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del P.E.R.I de La Puebla, que afecta a las Unidades de Actuación números 1 y 2, presentado por VICOPRO S.A.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación en la Unidad de Actuación nº 4.2, Los Dolores-Este, presentado por BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre ampliación de constitución de hipoteca sobre concesión del dominio público constituido sobre la parcela E-1 del Plan Parcial de Canteras.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, en relación con la modificación de condiciones de adquisición de compra-venta al Patrimonio del Estado de la antigua Casa de las Siervas de Jesús.

11º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre rectificación de error material en la revisión del precio del Servicio de Limpieza de Alcantarillado, aprobado en Pleno de 3 de mayo de 1999.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre rectificación de error material en la revisión de precios del Servicio de Limpieza Viaria, aprobado en Pleno de 3 de mayo de 1999.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre dación de cuenta de las conclusiones de la Comisión Especial creada para la investigación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y nombramiento de Instructor y Secretario para el inicio de expediente sancionador.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre estimación de Recurso de Revisión presentado por D. Juan Muñoz Sánchez, sobre tasa de licencia de apertura.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre modificación del Presupuesto General del Ejercicio 1999 y reconocimiento de deuda de ejercicios cerrados.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación del Organigrama de Puestos de Trabajo de Responsable Técnico de la Oficina de Información Urbanística y descripción de dicho puesto.

PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CONFIRMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INCLUIDO EN EL PLAN POMAL PARA JUSTIFICACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López y D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras y del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con el anteproyecto de "Vertedero controlado de rechazos para el T.R.V. y compostaje de R.S.U."

Vista la propuesta formulada, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE "VERTEDERO CONTROLADO DE RECHAZOS DE R.S.U.

Estas Delegaciones han tenido conocimiento de escrito remitido por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la concesión

de subvención para el proyecto citado de "Vertedero controlado de rechazos para el T.R.V. y compostaje de R.S.U.". En vista del mismo, y con el fin de confirmar la intención de esta Corporación de llevar a efecto la realización del proyecto en los plazos previstos por el organismo subvencionante (Plan Pomal: Programa Operativo de Medio Ambiente Local), los que suscriben tienen el deber de proponer a V.I.:

1º.- Adoptar acuerdo en el sentido de confirmar la intención de ejecutar esta primera fase del proyecto de vertedero controlado de rechazos previsto en el Plan POMAL (Fondos FEDER) del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la financiación indicada en el escrito de concesión de subvención de 15-VI-99, que es la siguiente:

Fondos FEDER del POMAL 153.391.000 ptas. 70%

Ayuntamiento de Cartagena 65.739.000 ptas. 30%

TOTAL PROYECTO 219.130.000 ptas.

2º.- Confirmar, por tanto, la parte de financiación municipal, que será, como se indica en el punto anterior, de 65.739.000 ptas, existiendo consignación presupuestaria para dicho gasto en la partida 9906001511161104 del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para 1999.

3º.- Instar a la empresa LHICARSA a la presentación del proyecto definitivo, en esta primera fase, debiendo acompañar al mismo el informe de la CC.AA. sobre Impacto Ambiental, para su aprobación y posterior ejecución dentro de los plazos exigidos por el señalado Programa Operativo de Medio Ambiente Local.

4º.- Remitir a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria los acuerdos que anteceden, en cumplimiento a lo exigido en escrito de otorgamiento de la subvención para esta obra de 15-VI-99."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y del Concejal Delegado de Hacienda, en los términos anteriormente transcritos.

2º.- Que el acuerdo que se adopte se remita a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, a los efectos oportunos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que a pesar de que va a apoyar el dictamen desea intervenir en el sentido de expresar la preocupación de Izquierda Unida por el enorme retraso que están teniendo las obras para poner en marcha un nuevo vertedero en Cartagena; que hace dos legislaturas que tenía que haber estado funcionando un nuevo vertedero de residuos sólidos urbanos; que el arrendamiento de los terrenos donde va a incluirse este nuevo vertedero ya ha devengado un gasto de más de 25 millones de pesetas sin que se haya movido una sola piedra en los terrenos; que el vertedero de El Gorguel está fuera de la legalidad en este momento, se está vertiendo fuera de los límites marcados en su momento creando un gravísimo problema, ya generado por otra parte, medio-ambiental, y, por lo

tanto se trata de una situación enormemente difícil y le gustaría saber si el gobierno tiene ya garantías para dar una fecha de inicio de las obras, garantías para dar fechas del inicio de actividad en el nuevo vertedero y si el gobierno tiene ya garantías financieras suficientes para que Lhicansa pueda empezar este proyecto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que de esa preocupación participa también el Equipo de Gobierno, porque no es solamente un problema medioambiental sino también un problema de los trabajadores. Efectivamente, el vertedero de El Gorguel está próximo su cierre, de una forma u otra, se tenga o no otro vertedero. En cuanto conteste el Ministerio aceptando lo que hoy se manda allí se empezarán las obras y esperan llegar a diciembre por lo menos con algo en lo que se pueda ir trabajando. Todos los proyectos y pasos que se tengan que ir dando pasarán por Pleno y por las Comisiones correspondientes, donde todos podrán estar enterados de lo que vaya pasando. Y, en cuanto a la fecha será el momento que permita el Ministerio de Hacienda.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS B18 Y B27 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA, PRESENTADO POR VILLANUEVA 15 SL Y NIEBERN SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez,, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas B-18 y B-27 del Plan Parcial Polígono de Santa Ana, presentado por VILLANUEVA 15 S.L. Y NIEBERN S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de febrero de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 16-4-99 y 29-4-99, respectivamente.

2º.- En periodo de información pública no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas B18 y B27 del Plan Parcial Polígono de Santa, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación reglamentaria.

2º.- Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3. 1 DE VISTA ALEGRE, PRESENTADO POR VILLANUEVA 15 S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela de la Unidad de Actuación nº 3.1 de Vista Alegre, presentado por VILLANUEVA 15 S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 21-6-99 y 12-6-99, respectivamente.

2º.- En periodo de información pública no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela de la Unidad de Actuación nº 3.1 de Vista Alegre, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación reglamentaria.

2º.- Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida)."

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA SAN JUAN BOSCO DE LOS DOLORES (SALESIANOS), PRESENTADO POR ESCUELA DE FORMACIÓN SALESIANOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Avda. San Juan Bosco de los Dolores, presentado por Escuela de Formación Profesional Salesianos.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de mayo de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario El Faro de fecha 19-6-99 y 18-6-99, respectivamente.

2º.- En periodo de información pública no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Avda. San Juan Bosco de los Dolores, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación reglamentaria.

2º.- Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS C-II Y C-III DEL POLÍGONO I DE LA MANGA, PRESENTADO POR PEDREÑO Y PEDREÑO S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas C-II y C-III del polígono I de la Manga, presentado por Pedreño y Pedreño S.A.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de abril de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 05-05-99 y 28-04-99, respectivamente.

2º.- En periodo de información pública no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas C-II y C-III del polígono I de la Manga, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación reglamentaria.

2º.- Remitir ejemplar diligenciado al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.-= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR CP3, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial Sector CP-3, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de febrero del presente se aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector CP 3, en Cabo de Palos, que desarrolla el P.A.U. del mismo nombre, remitiéndose a la Comunidad Autónoma para su informe, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/95 de 24 de abril de Modificación de Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo.

2º.- Con fecha 04.05.99 se ha recibido informe de la Dirección General del Territorio y Vivienda donde se realizan una serie de consideraciones respecto a las siguientes determinaciones: la banda de espacios libres que se prevé junto a la carretera, cuyas dimensiones no cumplen con las previstas en el artículo 4 del anexo del RPU; la norma At1, remite en cuanto edificabilidad a los planos y al cuadro del apartado 4.4, cuando en realidad es el apartado 4.7; Consideran excesivas la altura de 4 plantas de la norma At2; en las normas se debería recoger la condición del P.A.U. respecto al

retranqueo de 5 m. en la zona colindante con el P.P. Cala Flores; consideran que la compatibilidad del uso residencial ha de limitarse a una vivienda por instalación, además del establecido por cada 400 m² de instalación.

3º.- El P.A.U. del área CP 3 ha sido aprobado definitivamente por Orden Resolutoria del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 7 de junio de 1999.

4º.- Con fecha 15 de julio los Servicios Técnicos de Planeamiento, han emitido informe del que se desprende lo siguiente:

"...1.- Se redefine la banda de espacios libres junto a la carretera, calificando con el sub-uso JN (área de juegos) las parcelas 1/5 y 1/6 y como peatonal la parcela 2/2, todo ello, conforme con las determinaciones del Anexo del R.P.U..

2.- Se corrige el error en la norma At2 en la referencia al cuadro 4.7, así como el error numérico detectado en el mismo.

3.- El número de plantas de cada zona es una determinación de la ordenación del P.P., cuya competencia es de ámbito exclusivamente municipal, dado que responde a criterios de oportunidad y no de legalidad, ni afecta a intereses supramunicipales. Es el Órgano competente de este Ayuntamiento el que, mediante la aprobación provisional, ha ratificado la ordenación propuesta en el P.P. en ejercicio de sus competencias propias por o que, entendemos que no existen motivos para modificar la ordenación aprobada. Por otra parte, consideramos que es correcto el número de plantas previstos para la norma At2 y que el volumen final está controlado al establecerse en las normas urbanísticas la altura máximas para dichas plantas.

4.- Se incorpora en las normas urbanísticas la condición de retranqueo para las edificaciones de 5 m. al límite con el P.P. Cala Flores. Se limita la compatibilidad del uso residencial a una vivienda por instalación, además de por cada 400 m² de superficie, por mejorar la propuesta inicial..."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector CP3, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y se proceda a su publicación reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION:= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

SEPTIMO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL P.E.R.I DE LA PUEBLA, QUE AFECTA A LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMEROS 1 Y 2, PRESENTADO POR VICOPRO S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto

Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación nº 1 del P.E.R.I. de la Puebla, que afecta a las Unidades de Actuación nº 1 y 2, presentado por VICOPRO S.A.

1º.- El referido proyecto se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15-1-99 y se sometió a información pública mediante la publicación de Edictos en el BORM y diario La Verdad de fecha 3-2-99 y 15-1-99, respectivamente.

2º.- Durante el periodo de información al público se presentaron dos alegaciones que fueron resueltas en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12-3-99.

3º.- Con fecha 26-4-99 se remite el expediente a la Comunidad Autónoma a los efectos de emisión de informe previsto en el artº 4.4 de la Ley 10/95 de 24 de abril.

4º.- Con fecha 28 de mayo de 1999, se recibe informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda en la que figuran una serie de consideraciones a tener en cuenta en el acuerdo de aprobación definitiva.

5º.- En relación con las cuestiones planteadas en el referido informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

"...1.- En el planeamiento vigente, el límite oeste del suelo urbano cruza en diagonal la calle de borde, sin ninguna justificación, ya que dicha delimitación no corresponde con el límite de la finca, al ser del mismo propietario los terrenos situados fuera de dicha delimitación. El ajuste que se ha realizado de la delimitación, de forma paralela al eje de la calle de borde, resulta necesario para la ejecución de la misma, no supone aumento de la superficie de suelo urbano y está dentro de la tolerancia que contempla el apartado 1.1.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General, "Precisión de límites".

2.- La superficie de equipamientos que resulta de medir sobre los planos de zonificación del planeamiento vigente, es de 2.700 m² para la parcela nº 3 y de 930 m² para la parcela nº 8, lo que suma un total de 2.630 m². Existe por tanto un error numérico en el cuadro de la UA A-1, al haberse incluido en la superficie los viales. La superficie real de los equipamientos no ha disminuido, sino que ha aumentado, de 2.630 m² a 3.864 m², mejorando su funcionalidad al estar concentrada en una sola parcela.

3.- De acuerdo con la norma transitoria sexta del Texto Refundido del Plan General los Planes Especiales de Reforma Interior aprobados con anterioridad a este, deberán adaptar las ordenanzas a las de dicho Plan General, de acuerdo con la tabla de correspondencia que figura en la citada norma. En la presente Modificación se han calificado las distintas parcelas de la Unidad de Ejecución A-1-2 con la simbología de las normas del Plan General..."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente la modificación nº 1 del P.E.R.I. de la Puebla, debiendo presentar texto refundido que recoja las consideraciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos transcrito y se proceda a su publicación reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.2, LOS DOLORES-ESTE, PRESENTADO POR BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán del Grupo Popular; D. José Nieto Martínez y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en representación. de la Federación de AA.VV; D. Juan Gómez, en representación. del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación nº 87 del P.G.M.O.U. en la U.A. nº 4.2 de Los Dolores Este, presentado por Baleo Servicios Inmobiliarios.

1º.- Con fecha 28.11.97 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento someter al trámite de exposición pública del art. 125 del reglamento de planeamiento la propuesta de Modificación de Plan General en terrenos de la UA.4.2.DE a solicitud de Baleo Servicios Inmobiliarios.

Dicha propuesta consistía en la recalificación de parte de los terrenos de la unidad para uso residencial en tipología unifamiliar con mantenimiento del uso industrial para los terrenos ocupados por la gasolinera en la actualidad.

El acuerdo fue notificado a los propietarios colindantes (Antonio Sanchís Blesa, F. Sánchez Madrid y Estaciones de Servicio Campsa).

Transcurrido el periodo de exposición pública no se efectuaron sugerencias sobre la propuesta.

El documento que ahora se presenta concreta las determinaciones de la propuesta anterior, recogiendo el condicionante que sobre los Espacios Libres se recogió en el informe técnico.

2º.- Con fecha 19 de julio de 1999, los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido informe del que se desprende lo siguiente:

"...Sobre la documentación:

1. Debe justificarse en la memoria en apartado expreso, la dotación correspondiente a 5 m²/hab destinada al Sistema General de Espacios Libres. Para ello no computará la acera arbolada de separación con la parcela de la gasolinera. Debe, por tanto eliminarse el grafismo de zona verde en

dicha acera en los planos de calificación de suelo C. El número aproximado de viviendas que se indica en el plano nº3 no coincide con lo expresado en cada una de las manzanas de dicho plano.

2. El plano de ordenación a escala 1:500 deberá realizarse sobre cartografía actualizada, con grafiado de la ordenación de las zonas colindantes.
3. Se incorporará la ficha actualizada de la Unidad de Actuación.
4. Se justificará que no existe aumento con respecto a la edificabilidad prevista en el PG vigente.
5. El número de orden de la Modificación será el 87..."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del grupo Socialista y con el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar inicialmente la Modificación nº 87 del P.G.M.O.U. en la U.A. nº 4.2 DE, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, con las condiciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, que deberán cumplirse con carácter previo a la información pública.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION . = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE AMPLIACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO SOBRE LA PARCELA E-1 DEL PLAN PARCIAL DE CANTERAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los Vocales, D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alfonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U); actuando de Secretaría Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON AMPLIACION DE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA SOBRE LA CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR LA PARCELA EE-1 DEL PLAN PARCIAL C03-C04 DE CANTERAS.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Juan Martínez Pagán, Presidente de la Cooperativa de Enseñanza "NUEVAS ENSEÑANZAS SOCIEDAD COOPERATIVA", en el que expone que debido a las necesarias ampliaciones del proyecto inicialmente aprobado para la construcción de Centro de Enseñanza, motivadas por el gran número de alumnos inscritos para el próximo escolar, se ha incrementado sensiblemente el coste del referido proyecto, por lo que

solicita autorización para constitución de segunda hipoteca por un importe máximo de 85.000.000 pts., a fin de proceder a la financiación de las obras de construcción, equipamiento y dotación del Centro.

PRIMERO: Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de julio de 1998, se autorizó a la Cooperativa de Enseñanza "NUEVAS ENSEÑANZAS SOCIEDAD COOPERATIVA" la constitución de hipoteca en garantía de doscientos millones de pesetas (200.000.000.- pts), por plazo de veinte años a concertar con Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre la concesión del dominio público constituido por la parcela EE-1 del Plan Parcial C03-C04 de Canteras.

SEGUNDO: A la vista de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario General Accidental esta Delegación, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Ilmta. Sra. Alcaldesa de 5 de julio de 1999, propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en 24 de julio de 1998 en cuanto al importe total de la hipoteca, autorizándose la constitución de hipoteca en garantía de doscientos treinta y cinco millones de pesetas (235.000.000.- pts.) por plazo de veinte años a concertar con Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre la concesión del dominio público constituido por la parcela EE-1 del Plan Parcial C03-C04 de Canteras, debiéndose incorporar en la escritura pública mediante la que se formalice la hipoteca el Pliego de Condiciones que sirve de base a la concesión, así como el texto de los acuerdos de otorgamiento de la misma de 29 de diciembre de 1995, de 26 de julio de 1996 y 24 de julio de 1998, a fin de determinar con claridad el contenido y alcance del derecho que se somete a gravamen.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá. Cartagena, 16 de julio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA. Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

DECIMO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE COMPRA-VENTA AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE LA ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESÚS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los Vocales, D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alfonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U); actuando de Secretaría Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA ADQUISICION MEDIANTE COMPRAVENTA AL PATRIMONIO DEL ESTADO DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESUS", SITUADO EN CALLE ANGEL BRUNA DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO : Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, se declaró la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación negociada, a título oneroso y en virtud de compraventa del inmueble, propiedad del Patrimonio del Estado denominado "Antigua Casa de las Siervas de Jesús", situado en calle de Angel Bruna de esta Ciudad, por el precio de 109.739.288.- pts., abonándose la cantidad de 50.121.288.- pts. al momento de formalizar la compra en escritura pública y la diferencia (59.617.848.- pts.) en un plazo de cuatro años, con los intereses que, en su caso, devenguen, debiéndose abonar los gastos e impuestos de cualquier clase ó conceptos que originara el otorgamiento de la escritura pública por las partes otorgantes según la Ley.

SEGUNDO : En fecha 22 de marzo de 1999 se dictó Orden Ministerial por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se acordó la enajenación directa del citado inmueble al Ayuntamiento de Cartagena, en la cantidad de 109.739.136.- pts., debiéndose ingresar la cantidad aplazada de 59.617.848.- pts. en el Tesoro Público en cuatro anualidades, a partir de la firma de la escritura pública de compraventa, por importe de 14.904.462.- pts. cada anualidad, incrementándose dichas anualidades en la cuantía que resultase de aplicar a la cantidad pendiente de pago en cada una de ellas de un interés igual al legal del dinero, en el momento de producirse el pago, debiendo quedar garantizado el pago de la parte aplazada mediante condición resolutoria explícita en la escritura pública que se otorgue. Asimismo, serán de cuenta del Ayuntamiento de Cartagena todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causaren en cumplimiento de la mencionada Orden Ministerial.

TERCERO : Habiéndose abonado al Tesoro Público en 10 de diciembre de 1998 la cantidad de 50.121.288.- pts. en cumplimiento del acuerdo plenario de 4 de diciembre de 1998, procede modificar el mismo en cuanto a las condiciones que establece la Orden Ministerial de referencia.

Por todo ello, el Concejal que suscribe PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Modificar parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria en cuatro de diciembre de 1998, en cuanto a que la cantidad aplazada de 59.617.848.- pts. se ingrese en el Tesoro Público en cuatro anualidades a partir de la firma de la escritura pública de compraventa, por importe de 14.904.462.- pts. cada anualidad, incrementándose dichas anualidades en la cuantía que resulte de aplicar a la cantidad pendiente de pago en cada una de ellas de un interés igual al legal del dinero, en el momento de producirse el pago, quedando garantizado el pago de la parte aplazada mediante condición resolutoria explícita, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento los gastos originados en la compraventa, debiendo mantenerse el resto del acuerdo en todas sus resoluciones.

Cartagena, 29 de junio de 1.999.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.=
Fdo. Agustín Guillén Marco".

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por MAYORIA DE VOTOS de PP e IU, y con la abstención del PSOE, de conformidad con la propuesta transcrita

Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que puesto que se está ante una operación de compra-venta de un edificio de Cartagena; una operación en la que hace una serie de años el Ayuntamiento vendió al Ministerio de Economía este edificio, con el compromiso por parte del Ministerio de su rehabilitación, y que después de una serie de años se ha sido tan generoso por este Ayuntamiento de volver a comprar el edificio sin rehabilitarlo, quiere dejar bien claro en este Pleno el que hubiese un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de que en esta operación de compra-venta, puesto que parece ser que además hay unos beneficios, que se destinen en parte a esa rehabilitación del edificio, porque una cosa es que el Ayuntamiento sea generoso con el Ministerio de Economía y le exima de la rehabilitación del edificio, y otra cosa es que como consecuencia de esa operación, esa generosidad lleve a que el propio Ayuntamiento luego tenga que asumir una serie de gastos innecesarios desde el punto de vista económico o desde el punto de vista cultural. Esa es la operación que se están encontrando, por eso, de alguna manera, quieren dejar constancia de que el Ayuntamiento no debe dejar que ese edificio, más o menos emblemático, que eso depende de quién lo catalogue, pero que es un edificio que está ahí y que puede tener un uso especial y bueno para esta ciudad, que haya un compromiso por lo menos para iniciar el estudio con vistas a que se evite el que el edificio caiga por los suelos. Ya que se le exime al Ministerio de su rehabilitación que el Ayuntamiento, en esa generosidad que hace gala, asuma esos compromisos que tenía el Ministerio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que generosidad hasta cierto punto porque el edificio se le vende al Ministerio en el año 90 en 130 millones de pesetas y con ese compromiso y, resulta que se llega al año 95 y ese compromiso el Ministerio desde el año 90 no lo había firmado, y se le vuelve a comprar en el año 99 por 109 millones de pesetas, es decir, bastante más barato que en su momento se vendió. Por tanto, la generosidad cree que es por parte del Ministerio no por parte de este Ayuntamiento, porque ha rebajado el precio nueve años después de la venta de ese bien inmueble. Con respecto a la utilización del edificio, ya se dijo en el último pleno de la anterior legislatura que se hará lo que el Equipo de Gobierno crea más conveniente respetando, evidentemente, las condiciones del mismo.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Bernal diciendo que, independientemente de que todos conocen cuáles son las condiciones intrínsecas de cualquier responsable en economía, y el Ministerio de Economía no podía ser de otra forma, hay una cosa que es cierta, y es que así a bote pronto hay una ganancia de 21 millones de pesetas y entiende que con esos 21 millones de pesetas se va a rehabilitar el edificio; entiende que eso es lo que ha querido decir el Delegado de Hacienda, luego, iníciase la rehabilitación con esos 21 millones de peseta. Cuando él habla del problema no entiende que se quiera achacar las culpas a gobiernos de hace nueve años, porque gobierno de hace nueve años tenían la culpa, gobierno de hace dos años tiene la culpa, el hecho está en lo que es la realidad y es que había un compromiso por parte del Ministerio de su rehabilitación; que esta Corporación le exime al volver a comprarlo, y probablemente este equipo de gobierno entenderá que con esos 21 millones de pesetas que se ahorra o que se ganan en la operación es el dinero destinado a su rehabilitación. Si es así, hágase.

Interviene nuevamente el Sr. Guillén Marco diciendo que no se gana dinero, aunque es una operación en la que se ahorran 21 millones de pesetas a lo largo de cuatro años, luego lo que se ha hecho es una buena compra, y la rehabilitación se hará o por parte municipal o por parte de quien sea, porque lo importante es rehabilitarlo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, APROBADO EN PLENO DE 3 DE MAYO DE 1999.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los Vocales, D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alfonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN REALCION CON LA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENO DE 3 DE MAYO DE 1999, SOBRE REVISION DE PRECIOS (96-97 Y 98) DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del informe de Secretaría sobre la rectificación de errores materiales apreciados en el acuerdo pleno de 3 de mayo de 1999, sobre revisión de precios de los años 96, 97 y 98, del Servicio de Limpieza de Alcantarillado de la Ciudad, en vista del cual, y en aplicación de lo estipulado en el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., esta Delegación tiene el deber de proponer la rectificación de los errores apreciados, y, en definitiva, los apartados 1º y 2º del citado acuerdo quedarán en la forma siguiente:

1º. La aprobación de la revisión de precios del Servicio de Limpieza de Alcantarillado de los años 1996, 1997 y 1998, reconociendo al adjudicatario F.C.C.S.A., la cantidad de 1.022.864 pesetas en concepto de atrasos por diferencias de canon y pasando ésta a la cantidad anual de 231.142.046 pesetas, con efectos de 1 de enero de 1999.

2º. En el nuevo canon del Servicio ya está descontado el coste del Servicio de Inspección de Red con circuito cerrado de T.V., por cuanto se presta por la concesionaria del Servicio del ciclo del agua, AQUAGEST S.A.

Las sucesivas revisiones se realizarán aplicando el IPC correspondiente del ejercicio a revisar.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.= Cartagena, 19 de julio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la anterior propuesta.

Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, APROBADO EN PLENO DE 3 DE MAYO DE 1999.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los Vocales, D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alfonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENO DE 3 DE MAYO DE 1999, RELATIVO A LA APROBACION DE LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del informe de Secretaría sobre la rectificación de errores materiales apreciados en el acuerdo pleno de 3 de mayo de 1999, sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de la Ciudad, en vista del cual, y en aplicación de lo estipulado en el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., esta Delegación tiene el deber de proponer la rectificación de los errores apreciados, y, en definitiva, el apartado 1º del citado acuerdo quedará en la forma siguiente:

1º. La aprobación de la revisión de precios del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, desde julio de 1995 hasta junio de 1996, suponiendo unos atrasos por diferencia de canon de 59.707.176 pesetas, siendo el nuevo canon de 1.507.902.090 pesetas, desde junio de 1996.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.= Cartagena, 19 de julio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre la anterior propuesta, acuerda por UNANIMIDAD (PP. PSOE e IU) la aprobación de la misma.

Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

DECIMO TERCERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE

VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los Vocales, D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alfonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (I.U).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA COMISION ESPECIAL CREADA PARA LA INVESTIGACION DEL CUMPLIMIENTO DEL P.C. DEL SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACION DE VEHICULOS, GESTION DEL DEPOSITO Y COLOCACION DE VALLAS.

Esta Delegación ha conocido el escrito de conclusiones emitido por la Comisión Especial creada para la investigación del cumplimiento del Servicio más arriba referenciado. A la vista de las mencionadas conclusiones y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes aplicables, por esta Delegación se tiene el deber de proponer:

1º. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del escrito de conclusiones de la Comisión Especial de Investigación del cumplimiento del Servicio de Retirada e Inmovilización de Vehículos, Gestión del Depósito y Colocación de Vallas.

2º. En vista de las conclusiones referidas se propone la incoación de procedimiento sancionador a la empresa adjudicataria GRUAS PASTOR MARTINEZ SL., presuntamente responsable de los incumplimientos relacionados en el escrito citado de la Comisión Especial de Investigación del Servicio tantas veces mencionado.

3º. Nombrar Instructor del procedimiento a D. Domingo Segado, Concejal de Personal, Policía y Bomberos y, Secretario, al Técnico de Administración General, D. José María Candela, que podrán ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4º. Poner en conocimiento de la Empresa Grúas Pastor Martínez S.L., sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento que ahora se inicia, que los hechos relacionados en las conclusiones de la Comisión Especial, presuntamente cometidos por la Empresa señalada, podrán ser calificados de una infracción muy grave del Pliego de Condiciones de este Servicio (artículo 109 del Pliego), y susceptibles de ser sancionados conforme a lo dispuesto en el citado Pliego (artículo 31), con la imposición de multa de hasta 2.000.000 de pesetas, e incluso la rescisión del contrato.

Así mismo, indicar al interesado GRUAS PASTOR MARTINEZ S.L., que tiene derecho a conocer en cualquier momento del procedimiento de su estado de tramitación, acceder a los documentos que integran el expediente y obtener copias de los mismos, así como en el plazo que le señale el Instructor, a formular alegaciones y aportar los documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

5°. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento, salvo su suspensión en los supuestos procedentes, es de 6 meses desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, produciéndose su caducidad en caso contrario.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 19 de julio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que va a apoyar el dictamen de la Comisión porque estima que es una buena noticia que un servicio público, en este caso, la grúa municipal, tenga la inspección y la sanción que pueda corresponder a esa inspección, necesaria y suficiente para demostrar a todos los ciudadanos que los servicios públicos municipales deben funcionar con garantías, deben de funcionar con suficiente eficacia, deben de funcionar con suficiente transparencia y ateniéndose rigurosamente al pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación del servicio que se hizo en su momento. Desde el principio Izquierda Unida estimó que había suficientes motivos para la sanción a la empresa concesionaria del Servicio, trajo la propuesta de creación de Comisión de Investigación a este Pleno, propuesta que varios años después, y una legislatura después, por fin llega a este pleno municipal. Por lo tanto, es una buena noticia para todos, es una buena noticia para los ciudadanos y es una buena noticia también para esta Corporación el que se concluya una Comisión de Investigación, que se concluya además con acuerdo unánime de los tres grupos que han participado en la gestión de esta Comisión de Investigación. Igualmente es importante, porque se tienen suficientes herramientas, para finalmente mejorar aquellas deficiencias que se han observado en el Servicio; mejorarlas en el sentido de que es posible, al ser faltas muy graves, incluso la recuperación del Servicio por parte del Ayuntamiento. De todas maneras, lamenta que algunas de las cuestiones que como voto particular Izquierda Unida propuso a la Comisión de Investigación no fueran en su momento aceptadas de forma unánime, y en ese sentido sí tiene que decir que quiere información oral por parte de la Intervención municipal referente a sus labores de investigación de los servicios públicos que le corresponde, referente al Servicio Municipal de la Grúa, que le consta ha registrado en este Ayuntamiento el Sr. Interventor, dirigido al Sr. Concejales de Hacienda. Cree que sería importante que las conclusiones de ese informe de la Intervención Municipal se incorporaran al expediente en su momento, para que fueran objeto también de debate, de investigación y también lógicamente de inclusión en su momento como sanción, si estima oportuno el Instructor del expediente sancionador. Quiere escuchar esa información oral del Sr. Interventor, sin perjuicio de que el Concejales de Hacienda en su momento remita a todos los Grupo el informe de los Servicios Municipales de Intervención.

Interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que cuando esté el informe del Interventor se incorporará al expediente, y si existe alguna anomalía distinta a las detectadas en la Comisión de Investigación se incorporará al expediente y se actuará en consecuencia con las sanciones o con las faltas que se califiquen en su momento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Interventor manifestando que no tiene inconveniente en informar someramente o ampliar algo de lo que pueda luego servir de antecedente o abundar en el expediente que se tramite. Es cierto que la Intervención ha hecho un informe como consecuencia de la facultad que le corresponde de fiscalización de las inversiones, en definitiva, del

gasto, para comprobar que el gasto se destina a aquellos fines para los cuales se ha autorizado por la Corporación. Ha detectado una serie de irregularidades en relación con las obligaciones que la empresa tiene contraídas con arreglo al Pliego de Condiciones que afecta al contrato de concesión, irregularidades que en líneas generales corresponden a irregularidades en personal y en determinadas actuaciones incumplimientos con la Seguridad Social y alguna otra más de menor importancia, que en su informe se atreve a calificar con arreglo a lo que establece el pliego de condiciones, unas muy graves y otras graves. Realmente el informe de la Intervención cree que no es objeto del debate, puesto que es una información privada, que se ha formulado a los Concejales que tienen a su cargo los servicios, y que en su momento ellos podrán hacer uso del informe en la medida que lo consideren conveniente:

La Sra. Presidenta dice que el informe se incorpora al expediente y por tanto estará a disposición de los miembros de la Corporación.

El Sr. Gómez Calvo interviene nuevamente dándole en primer lugar las gracias al Sr. Interventor y manifestando que no es conclusión de la Comisión de Investigación en este caso el informe de la Intervención Municipal que sean objeto, aunque debiera de haberse incorporado en su momento, como material de trabajo, a esa Comisión de Investigación. La Comisión ha terminado con unas conclusiones que estiman que son faltas muy graves y por lo tanto las sanciones a imponer están en consonancia con esas faltas. Fuera de eso, hay también, en función de la capacidad de inspección de las adjudicaciones que el Sr. Interventor realiza, otro informe donde también en algunas de las materias que la Comisión de Investigación no estimó de forma unánime que podrían constituir faltas muy graves, el Sr. Interventor en su informe estima que pueden ser constitutivas de faltas muy graves. Puesto que se incoa expediente sancionador en este momento y se nombra a las personas que van a llevarlo adelante, pide que como una herramienta más de trabajo se incorpore al expediente ese informe de Intervención, igual que otros informes de los Servicios del Ayuntamiento, que puedan realizarse o que se hayan realizado hasta el momento sobre el Servicio y que puedan ser de utilidad para que el Instructor del expediente pueda incoarlo con las debidas garantías para el conjunto de los ciudadanos.

Hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Guillén diciendo que cree que queda claro que el informe del Sr. Interventor se incorporará al expediente. Ese informe es posterior a la finalización de la Comisión de Investigación y por tanto no se pudo incorporar en su momento, pero se hace ahora, aunque ha de aclarar que ese informe fue solicitado personalmente por él y no por la Comisión de Investigación, a fin de saber si existían irregularidades de tipo contable.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR D. JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ, SOBRE TASA DE LICENCIA DE APERTURA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ESTIMACION DEL RECURSO PRESENTADO POR DON JUAN MUÑOZ SANCHEZ, EN RELACION CON LIQUIDACION DE TASA DE LICENCIA DE APERTURA.

En relación con el Recurso presentado por D. Juan Muñoz Sánchez contra desestimación del Recurso de Reposición formulado contra liquidación por tasa de licencia de apertura de cebadero de cerdos, sosteniendo la existencia de error en los metros computados a la actividad ganadera que se traduce en un aumento en la cuota liquidada.

I.- ANTECEDENTES.

Girada liquidación por tasa de licencia de apertura por naves para cebadero de cerdos nº 9058000597 por importe de 1.062.228 ptas y notificada el 20 de octubre, se recurrió en reposición en 5 de noviembre siguiente, alegando la existencia de error en la superficie computada por cuanto la total es:

NAVE DE GESTACION 285 M2

NAVE DE CEBO 285 M2

MODULOS DE DESTETE 105 M2

BALSA DE PURINES 48 M2

LAZARETO 15.75 M2

BADEN DE DESINFECCION 32 M2

FOSA DE ENTERRAMIENTO 7 M2"

Se acompaña certificado de Ingenieros Agrónomos sobre la veracidad de lo alegado.

Solicitado por el Servicio de Rentas informe al de Sanidad, competente en la materia, se emite en 20 de noviembre de 1998, en el siguiente sentido:

"Que los metros cuadrados afectados a la citada actividad, son 10.414 m2, (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE), ya que se computa toda la superficie vallada en la parcela de ubicación de la misma"

Con fecha 14 de diciembre de 1998, se dicta Resolución por el Concejal Delegado desestimando el Recurso de Reposición y manteniendo por tanto la liquidación recurrida.

En 21 de abril de 1999, se plantea nuevamente Recurso de Reposición en los mismos términos que el anterior, que es desestimado, o mejor no admitido a trámite por aplicación del art. 162 de la Ley General Tributaria.

En 26 de mayo de 1999, interpone nuevamente Recurso que es entendido por el Servicio como Recurso de Revisión encuadrado en el art. 154.2) de la Ley General Tributaria entendiendo que se han aportado nuevas pruebas que acreditan elementos del hecho imponible íntegramente ignorados por la Administración al dictar el acto objeto de la revisión.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.-

1º.- Aun cuando la subsunción del supuesto de hecho que nos ocupa en la norma que permite la revisión del acto liquidatorio no es exacta, puesto que los elementos que supuestamente son "nuevos" o ignorados por la Administración al dictar el acto liquidatorio, son conocidos por esta al resolver el primer recurso de reposición y se centra en el Certificado unido al recurso, emitido por los Ingenieros Agrónomos y que debieron ser tenidos en cuenta al emitir informe el Servicio de Sanidad.

2º.- Teniendo en cuenta esos hechos y la similitud con el supuesto contemplado en el art. 118 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de Modificación Parcial de la anterior, se admite a trámite el Recurso y se remite a informe de los Servicios de Inspección de este, que lo evacuan del siguiente tenor literal:

"Que realizada visita de inspección y tras proceder a la medición de las instalaciones resultaron tener los siguientes metros cuadrados:

NAVE DE GESTACIÓN 30.48 X 9.62= 293.21 M2

NAVE DE ENGORDE 15.00 X 30.48= 457.20 M2

BOLSA DE PURINES 10.40 X 8.00= 83.20 M2

8.60 X 5.00= 43.00 M2

FOSA DE ENTERRAMIENTO 1.00 X 13.00= 13.00 M2

CAMPING DE LECHONES 7.50 X 13.30= 99.75 M2

BADEN DE DESINFECCION 6.10 X 3.40= 20.70 M2

SILOS 15.24 M2

LAZARETO 15.75 M2

ARROJANDO UNA CANTIDAD TOTAL DE METROS CUADRADOS DE 1.045.00"

3º.- En un supuesto similar, el informe interno fue tenido o entendido "como nuevas pruebas" por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sentencia de 3 de marzo de 1999, nº 133 que señala:

"Sin embargo, sí es de apreciar la posibilidad de revisión que permite el apartado b) del art. 154, y las razones que así lo determinan son las que continúan.-En primer lugar, porque ha de considerarse que en el expediente aparece un informe de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas en las que se viene a reconocer que durante el periodo comprendido entre 1991 y 1996 fueron considerados 40 viviendas y 12 oficinas. Y porque a este dato ha de dársele plena virtualidad, al no aparecer contradicho por otra clase de prueba.- En segundo lugar, porque las tarifas invocadas por

la parte actora para determinar los importes que consideraría correctos, en su inicial reclamación de 28.2.96, no solo no han sido eficazmente rebatidas sino que aparecen confirmadas en los textos de las Ordenanzas fiscales que se han aportado al presente proceso. Y porque la aplicación de esas tarifas al dato de las 40 viviendas y las 12 oficinas revela como bastante probable el exceso de facturación que la parte actora viene denunciando.- En tercer lugar, porque lo anterior significa la existencia de una nueva prueba, consistente en el informe de la empresa concesionaria del servicio municipal de que se viene hablando, que exterioriza datos del hecho imponible que fueron ignorados por la Administración demandada en las liquidaciones controvertidas, Y esta concreta circunstancia integra el supuesto de revisión que permite el apartado b) del art. 154 la LGT.- Y en cuarto lugar, porque existiendo datos que evidencien la posibilidad de un exceso en las liquidaciones controvertidas, debe evitarse en lo posible consagrar la iniquidad que significaría mantener dicho exceso, y, consiguientemente, apurar al máximo las posibilidades de subsanar ese posible exceso"

4º.- Que existiendo datos que evidencian el exceso en la liquidación y siguiendo el razonamiento del Tribunal, no debe permitirse consagrar el error y por tanto debe anularse en revisión del acto administrativo la liquidación, procediendo a liquidar la tasa con el resultado en metros cuadrados del informe de inspección

III.- PROCEDIMIENTO.

Es el establecido en el art. 14.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que remite al art. 110 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local que señala como competente en esta materia al Pleno de la Corporación Municipal.

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se estime el recurso de revisión presentado por D. Juan Muñoz Sánchez, anulándose la liquidación por importe de 1.062.228 pesetas, girando nueva en la que se tenga en cuenta los 1.045 m2.de superficie.

2º. Que se anule la providencia de apremio dictada por impago la liquidación referenciada.

3º.- Que contra este acto se de recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su notificación sin perjuicio de cualquier otro que el interesado quiera formular.

No obstante, V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena a 15 de julio de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

DECIMO QUINTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA

SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 1999 Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS CERRADOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DE AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1999 Y DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS CERRADOS.

Una vez que ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1998, se puede comprobar la existencia de determinadas cuentas de la contabilidad no presupuestaria, que arrojan unos saldos que se vienen manteniendo durante un periodo continuado de tiempo y que pueden calificarse de no utilizables dentro del ámbito de esa parcela de la Contabilidad Municipal.

Se desprende también de dicha liquidación la existencia de unos pagos realizados, que no tuvieron cabida en la contabilidad presupuestaria en el momento de producirse, por lo que figuran como "pagos realizados pendientes de aplicación".

Con la gestión normal del presupuesto municipal del año en curso se han mostrado insuficientes los créditos asignados a determinadas partidas, o es preciso dotarlo por inexistente, cuyo gasto no es posible demorar hasta el ejercicio siguiente. En el caso de los suplementos se debe a la necesidad de dotar de equipamiento la Biblioteca Pública de Los Dolores y a posibilitar el desarrollo del programa de cine de verano en el Parque de Torres,- en cuanto al crédito extraordinario, al pago derivado de la adquisición de unos terrenos en la Barriada Villalba, donde se ubica el campo de fútbol.

Por último, se debe dar aplicación, en la medida en que aquí es posible y a través de su reconocimiento de acuerdo con las normas legales, al gasto generado sin consignación presupuestaria en ejercicios cerrados como consecuencia de garantizar siempre el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal.

La financiación que ha de amparar la modificación al alza del estado de gastos ha de ser mediante la incorporación al presupuesto de ingresos de aquellos saldos no presupuestarlos y la baja de créditos de otras partidas, cuya disminución se considera posible sin merma alguna para el funcionamiento de los servicios.

Por todo lo cual, entendiéndolos cumplidos los requisitos de los artículos 35 y siguientes y con el amparo del artículo 60.2, todos ellos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, tengo el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificación del Presupuesto del año en curso:

1°. Que se habilite en el estado de ingresos el subconcepto 399.04, denominado "Recursos eventuales: Normalización en el presupuesto de cuentas no presupuestarlas", por los saldos no utilizables de éstas y por un importe de 210.421.947 pesetas, según detalle-

CUENTA

DENOMINACION

IMPORTE

4750

IRPF Rentención capital mobiliario

3.248.560

518

Acreedores por IVA

17.466.839

5108

Servicio grúa

5.344.925

519

INEM, paro obrero

1.893

519

Beneficencia

793.387

519

Recargo Taibilla. Contribución Urbana

255.442

519

Recargo provincial Licencia Fiscal Industrial

162.345.082

519

Recargo provincial Licencia Fiscal Profesionales

20.965.819

2º. - Que se anule el crédito que se indica de las siguientes partidas:

PARTIDA

DENOMINACION

IMPORTE

02001.1112.100

Retribuc básicas y otras remunerac.

2.524.773

02001.1112.16002

Cuotas de Seguridad Social

774.534

0200.1112.16001

Cuotas de Seguridad Social

139.437

02001.1112.101

Indemnizaciones por asistencia

448.482

02001.1112.110

Retribuc. Básicas y otras remunerac.

398.392

SUMA

4.285.618

3°.- Que se aumenten los créditos asignados a las siguientes partidas del estado de gastos:

PARTIDA

DENOMINACION

IMPORTE

03001.0111-31000

Intereses de préstamos

102.523.480

03001.0111.913

Amortizaciones de préstamos

2.138.438

05001.1111.100

Retribuc.básicas y otras remunerac.

2.218.407

05001.1111.16002

Cuotas de Seguridad Social

714.900

05001.451K.625

Mobiliario y Enseres

3.000.000

05001.46161.2260819

Programación cultural

3.275.000

07001.1111.100

Retribuc. Básics y otras remunerac.

2.661.237

07001.1111.16002

Cuotas Seguridad Social

774.534

07001.1219.48917

A Sec.Sindicales constituídas

100.000

03001.1211.2270962

Reconoc.deuda ejercic anterior

71.659.081

SUMA

189.065.077

4°. Que se habilite el siguiente crédito extraordinario:

PARTIDA

DENOMINACION

IMPORTE

03001.6111.60003

Adquisición terrenos B^a Villalba

25.642.488

5º- Que se proceda al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas del gasto realizado sin consignación presupuestaria en ejercicios cerrados, hasta un total de 236.659.081 pesetas, y cuya imputación fiscal y contable se hará en la partida 99.03001.1211.2270962, de acuerdo con la relación de acreedores de la Hacienda Municipal, que se adjunta, formando parte de esta propuesta.

RELACION DE CREDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CUYO RECONOCIMIENTO SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACION.

NOMBRE-DENOMINACION.

CONCEPTO

IMPORTE

Iberdrola

Suministro energía

38.038.936

Aquagest

Suplidos

60.579.987

Contreras Moreno, Francisco

Becas

2.000.000

García Aznar, Jorge

Becas

2.000.000

José Cabezos

Gastos suplidos

5.000.000

Restaurante Tasca Tío Andrés

Servicios realizados

46.830

Ungría Procuradores

Trabajos realizados

210.000

Rafael Belmonte Nortes

Trabajos realizados

3.741.863

Juan Tomás Muñoz Sánchez

Derechos suplidos

1.353.195

Luján Pedreño, José

Alquiler local

598.770

Sánchez Vidal, Fulgencio

Suministro efectuado

16.240

J. García Vaso

Suministro efectuado

1.245.981

Industrial Rycaci

Suministro efectuado

250.038

García del Toro, Javier R.

Conferencia Aula Cultura

57.500

Respuesto Alca

Suministro efectuado

2.277

Yepes Martínez, Matías

Contrato mantenimiento

773.441

Llor Juan, Domingo

Material suministrado

317.225

Abello Linde S.A.

Suministro efectuado

133.975

La Opinión de Murcia S.A.

Publicidad

69.165

Zardoya Otis S.A.

Mantenimiento efectuado

1.599.927

Agroman Empresa Construct

Intereses demora

245.600

F.C.C.

Revisión de precios

57.980.884

Sintel S.a.

Instal. telefónica interior

3.133.305

Rank Xerox Española S.A.

Trabajos realizados

448.544

Drager Hispania S.A.

Suministro efectuado

23.515

Vigilancia y Protección S.A.

Servicios de vigilancia

495.000

Usacar S.A.

Intereses demora

480.375

Ginés Huertas Industriales

Suministro efectuado

340.264

Grúas Polisol S.A.

Trabajos realizados

284.931

Catering "Casa Tomás"

Servicios realizados

360

Inmotor de Cartagena S.A.

Trabajos realizados

19.113

Huertas Motor S.A.

Suministro efectuado

619.364

Autobuses Vidal Cartagena SA

Trabajos realizados

1.909.950

Carthago Recambios S.A.L.

Suministro efectuado

69.043

Revisión Española

Seguro Vehículos

40.635

Schindler S.A.

Servicio mantenimiento

1.499.370

Zellweger Analytics S.A.

Suministro efectuado

252.542

Grupo Metal System S.A.

Suministro efectuado

187.874

Albacopi

Suministro efectuado

43.573

Vda. Luis Medina Rael S.L.

Suministro efectuado

82.360

Palmar S.L.

Trabajos realizados

375.008

Astesa S.L.

Trabajos realizados

40.716

Nerma S.L.

Suministro efectuado

731.870

Transpor. Urbanos Cartagena

Trabajos realizados

13.744.987

Ferro Naval S.A.

Suministro efectuado

450.135

Enrique Escarabajal S.A.

Suministro efectuado

88.316

Hermanos Ramones S.L.

Suministro efectuado

119.020

E.A.L.S.A., S.L.

Trabajos realizados

410.257

Morpi S.L.

Suministros efectuados

67.655

Estación Servicio Pl. España

Suministros efectuados

1.881.559

Contratista María García Martínez S.L.

Trabajos realizados

2.823.058

Monocapas del Mediterráneo

Suministro efectuado

29.406

Equipación de Oficinas S.L.

Suministro efectuado

15.660

Construc. Faustino Marín Pedreño

Trabajos realizados

398.112

Nuevo Jardín Botánico

Celebración Polic. Local

475.000

Mare Nostrum S.L.

Servicio restaurante

130.135

Electro Sánchez Ayala S.L.

Suministros efectuados

599.118

Hermanos Martínez Carrión S.L.

Suministros efectuados

396.563

Telafónica.

Suministros efectuados

18.539.765

Entidad Conserv. Polígono Santa Ana

Gastos conservación y mantenimiento

360.734

Equi-Naut S.L.

Trabajos realizados

494.644

Lorente Guerrero, José A.

Trabajos realizados

302.441

Artes Gráficas Galindo

Suministros efectuados

612.130

Papelería Técnica Regional

Suministros efectuados

76.393

Conjaypart, S.L.

Suministros efectuados

47.676

El Cotillón

Suministros efectuados

167.040

Carthago Producciones S.L.

Suministros efectuados

1.481.320

Escribano Levante S.L.

Suministros efectuados

21.606

Inst. Electricas Medit. S.L.

Trabajos realizados

880.052

Jefatura Provincial Corres y Telecomunicaciones

Servicios prestados

4.706.753

TOTAL

236.659.081

MODIFICACION EN EL GASTO POR RETRIBUCIONES DE LA CORPORACION CON MOTIVO DEL DECRETO DE DELEGACIONES DE 5-7-1999, Y SU FINANCIACION PERIODO A CONSIDERAR: DEL 3-7 AL 31-12-99.

DE NUEVA CREACIÓN

1.Concejaj Area

Básicas Complm. Suman S.Social Total

1.064.259 1.596.978 2.661.237 774.534 3.435.771

1. Deleg. Con exclusiva

Básicas Complm. Suman S.Social Total

1.064.259 1.154.148 2.218.407 714.900 2.933.307

TOTAL 4.879.644 1.489.434 6.369.078.

FINANCIACIÓN

1 Portavos G.Mixto

Básicas Complm. Suman S.Social Total

1.064.259 1.460.514 2.524. 773 774.534 3.299.307

1 Asesor Técnico PSOE (2 meses)

Básicas Complm. Suman S.Social Total

163.588 234.804 398.392 139.437 537.829

1 Indemnizacion IU.

Básicas Complm. Suman S.Social Total

1. 448.482

TOTAL 3.371.647 913.971 4.285.618

Diferencias a suplementer 1.507.997 575.463 2.083.460

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DESCRIPCIÓN DE DICHO PUESTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Cabezas Navarro (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA DEL PUESTOS DE TRABAJO DE RESPONSABLE TECNICO DE LA OFICINA DE INFORMACION URBANISTICA Y DESCRIPCION DE DICHO PUESTO.

Visto que el pasado 31 de enero de 1996 fue aprobado en sesión plenaria el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Estructura Orgánica Municipal y que se ha producido una modificación en la estructura orgánica y descripción de funciones de un puesto de trabajo, por la presente se propone:

Que se apruebe la modificación de la estructura orgánica y descripción de funciones del puesto que se adjuntan en los anexos I y II.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando los anexos I y II, a que se hace referencia en el dictamen, debidamente foliados, sellados y numerados en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos, extendiendo yo, el Secretario este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.